



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MONSEFÚ

*Comprometidos contigo... Comprometidos con Monsefú...*

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 029-2022-A/MDM

Monsefú, 18 de Enero de 2022

**EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MONSEFÚ;**

### **VISTOS:**



El informe N° 033-2022-GSP/MDM, de fecha 17 de Enero del año en curso, mediante el cual el Gerente de Servicios Públicos de ésta comuna solicita la aprobación mediante acto resolutorio del Plan de Trabajo EDUCCA – 2022.



El informe Legal N° 014-2021-AL-MDM, de fecha 18 de Febrero del presente año, mediante el cual el Jefe de la Oficina de Asesoría legal, opina por la expedición del Acto resolutorio de aprobación del Plan de Trabajo 2022, del Programa Municipal EDUCCA; y,

### **CONSIDERANDO:**



Que, el artículo 194° de la Constitución Política, en concordancia con lo dispuesto en el artículo I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que las municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.



Que, los artículos 2° y 67° de la Constitución Política del Perú establecen que es deber primordial del Estado garantizar el derecho de toda persona a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida, en función de lo cual determina la Política Nacional del Ambiente.



Que, según los artículos 195° y 197° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades son competentes para regular –entre otros– las actividades y/o servicios de educación, medio ambiente y cultura; así como para promover la participación ciudadana.

Que, así mismo el artículo 8° de la Ley General del Ambiente N° 28611 establece que las políticas y normas ambientales de carácter nacional, sectorial, regional y local se diseñan y aplican de conformidad con lo establecido en la Política Nacional de Ambiente y deben guardar concordancia entre sí.

Que, por otro lado el artículo 127° de la Ley N° 28611 establece que el Ministerio de Educación y la Autoridad Ambiental Nacional coordinan con las diferentes entidades del Estado para la definición de la Política Nacional de Educación Ambiental teniendo entre sus lineamientos orientadores desarrollar programas de educación ambiental a nivel formal y no formal.



RUC 20191711328

Av. 7 de Junio N° 513 - Monsefú - Perú

074 - 486067

[munimonsefu@munimonsefu.gob.pe](mailto:munimonsefu@munimonsefu.gob.pe)

# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MONSEFÚ

*Comprometidos contigo... Comprometidos con Monsefú...*



Que, mediante Decretos Supremos N° 017-2012-ED y N° 016-2016-MINEDU se aprueban la Política y el Plan Nacional de Educación Ambiental, como instrumentos de obligatorio cumplimiento para orientar las actividades públicas y privadas sobre promoción de la cultura y la ciudadanía ambiental en el marco del proceso estratégico de desarrollo del país.

Que, los artículos 73° y 82° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 otorgan competencias y funciones a los gobiernos locales para promover la educación e investigación ambiental, incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles; y promover la cultura de la prevención en la ciudadanía.

Que, mediante ordenanza municipal N° 012-2019-MDM, de fecha 13 de Noviembre del presente año, se aprueba el Programa Municipal de Educación, Cultura y ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Monsefú por el periodo 2019 -2022, siendo importante la implementación de un plan de trabajo que haga más fluida la ejecución y correcta aplicación de la referida ordenanza municipal.

Que, en mérito a lo expuesto en los considerandos precedentes y con las facultades conferidas en virtud de lo dispuesto en el Artículo 20°, Inciso 6° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** el PLAN DE TRABAJO 2022 del PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MONSEFÚ, el mismo que adherido forma parte de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la Gerencia de Administración y Finanzas, Tesorería y Contabilidad, cumplir y hacer cumplir lo establecido en la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO: DISPONER** que lo establecido en la presente Directiva es para el estricto cumplimiento de los funcionarios y servidores públicos, incluyendo a aquellos que brinden servicios de consultoría en la Municipalidad Distrital de Monsefú.

**ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR** a la Oficina de Secretaria General la notificación y distribución de la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNIQUÉSE Y CÚPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MONSEFÚ

Ing. Manuel Pisfil Miñope  
ALCALDE



RUC 20191711328

Av. 7 de Junio N° 513 - Monsefú - Perú

074 - 486067

[munimonsefu@munimonsefu.gob.pe](mailto:munimonsefu@munimonsefu.gob.pe)